



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE  
PAVIMENTO EN CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES  
ALTOS LA CHIMBA ETAPA II-A, ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 23 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 124

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) La presentación del proyecto **“Rotura y reposición de pavimento para conexiones sanitarias de condominio de viviendas sociales “Altos La Chimba II”, ubicado en calle Pirita Poniente entre Av. Pablo Neruda y calle 2-B, Antofagasta”**, Región de Antofagasta, con fecha 09 de diciembre de 2024 por parte del Ingeniero Civil Sebastián Cortés Castillo, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) Respuesta a proyecto mediante ORD. SERVIU Nº 2990 del 31 de diciembre de 2024, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto al ingeniero proyectista.
- c) El reingreso del proyecto corregido a SERVIU con fecha 06 de enero de 2025, por parte del ingeniero proyectista.
- d) El ingreso de la boleta de garantía Nº 17248987 del Banco Estado con fecha 29 de noviembre de 2024 a favor de SERVIU, por un valor de **7.799,74 UF** con vencimiento el 01 de marzo de 2028, cuya glosa garantiza la buena ejecución del proyecto.
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *“En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”*.
- f) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el **“Rotura y reposición de pavimento para conexiones sanitarias de condominio de viviendas sociales “Altos La Chimba II”, ubicado en calle Pirita Poniente entre Av. Pablo Neruda y**

calle 2-B, Antofagasta”, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por el Ingeniero Civil Sebastián Cortés Castillo.

### RESOLUCIÓN:

**1º. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de rotura y reposición de pavimento en “**Condominio de viviendas sociales “Altos La Chimba II”, ubicado en calle Pirita Poniente entre Av. Pablo Neruda y calle 2-B, Antofagasta”, Código SERVIU N° A- 25006**, Región de Antofagasta, presentado por el Ingeniero Civil Sebastián Cortés Castillo.

**2º. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro **categoria C3P (4º o superior)**, que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3º. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubriciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM (SERVIU)	DESCRIPCION	Un	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
			Zona 1		
<b>1,0</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>				
1.5	Sub-base granular calzada CBR > 60%	m³	\$ 26.416	9	\$ 227.164
1.6	Base granular calzada CBR >80%	m³	\$ 40.815	12	\$ 479.556
1.9	Reposición y Reacondicionamiento de Base CBR>80% e=0,15 m	m²	\$ 27.198	40	\$ 1.081.392
<b>2,0</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
2.1	Demolición de calzadas existente y transporte a botadero	m²	\$ 17.812	106	\$ 1.879.166
2.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	m²	\$ 9.232	25	\$ 227.107
2.3	Extracción soleras y transporte a botadero	ml	\$ 8.853	30	\$ 265.590
<b>3,0</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				\$ -
3.2	Imprimación de base	m²	\$ 4.421	106	\$ 466.416
3.5	Carpeta Asfáltica en caliente e=0,06 m (Incluye bacheo nivelante)	m²	\$ 18.826	106	\$ 1.986.143
3.14	Riego de liga	m²	\$ 2.073	106	\$ 218.702
3.18	Binder, e=0,07m	m²	\$ 18.600	106	\$ 1.962.318
<b>4,0</b>	<b>ACERAS</b>				
4.1	Aceras Hormigon, e= 0,07m.(Inc. base, e = 0,07 m y cama arena, e = 0,01 m)	m²	\$ 44.579	25	\$ 1.096.643
<b>5,0</b>	<b>SOLERAS</b>				
5.1	Suministro y colocacion soleras tipo "A"	m	\$ 46.098	30	\$ 1.382.940
	<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>	<b>11.273.137</b>

**Tabla 1 - Cubriciones y Presupuesto del Proyecto (Elaboración del proyectista).**

**4º. DÉJESE ESTABLECIDO** que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente al 0,22% del valor del presupuesto\*

**\*Para este proyecto, el valor por derechos de inspección corresponde a 1 UF (valor mínimo).**

El pago de derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y el cual debe ser solicitado a las Coordinadoras Técnicas de Obras de Pavimentaciones de Terceros, Sra. Elsa Muñoz Recabarren, correo electrónico [emunozr@minvu.cl](mailto:emunozr@minvu.cl) y Milena Monardes Versalovic, correo electrónico [mmonardes@minvu.cl](mailto:mmonardes@minvu.cl), adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

**5º. DÉJESE ESTABLECIDO** que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto está garantizando la reposición del pavimento del proyecto, mediante la boleta de garantía N° 17248987 del Banco Estado por un monto de **7.7944,74 UF** con fecha de vencimiento el 01 de marzo de 2028.

**6º DEJESE ESTABLECIDO** que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

**7º. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

**8°. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**9° TÉNGASE PRESENTE** que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

**10°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

**11°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la presente resolución, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**12° INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- SEBASTIÁN CORTÉS CASTILLO - SCORTES@GMGPROYECTOS.CL
- REVISOR\_E - CLUZA@MINVU.CL
- MARTÍN URZÚA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G